



Concejo Municipal

## ACTA ORD. N°10.-

### SESIÓN ORDINARIA N°10/2020.-

En Osorno, a 24 de MARZO de 2020, siendo las 15.05 hrs., y dada la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, se da inicio, a través de asistencia virtual por correos electrónicos, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°09 de fecha 17 de MARZO de 2020.
2. ORD. N°499 DEL 19.03.2020. ALCALDIA. MAT.: Solicita acuerdo, previa consulta del Concejo, para aprobar nueva terna de subrogancia del Alcalde titular, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento N°210 de fecha 03 de diciembre de 2013. La terna propuesta es la siguiente:
  - 1° Sr. Jorge Javier Higuera Pulgar, Jefe Gabinete Alcaldía.
  - 2° Sr. Claudio Alejandro Donoso Torres, Director de Desarrollo Comunitario.
  - 3° Sr. Yamil Janna Uarac Rojas, Secretario Municipal.
3. ORD. N°252 DEL 17.03.2020. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos en el presupuesto Municipal.
4. ORD. N°81 DEL 19.03.2020. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar postulación de los siguientes proyectos a financiamiento FNDR-FRIL:
  - A.- “Construcción Centro Comunitario Las Lumas”, por un monto estimado de \$98.995.061.
  - B.- “Construcción Plaza El Mirador”, por un monto estimado de \$99.208.234. Asimismo, comprometer el pago de los gastos de operación y mantención del proyecto, por un monto anual estimado de \$450.000.-



Concejo Municipal

5. ORD. N°389 DEL 19.03.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar adquisición de material de robótica para 31 establecimientos educacionales, a través de contratación vía Convenio Marco, al proveedor COMERCIAL ALVAREZ LTDA., R.U.T. N°76.867.020-K, por un valor total de \$37.267.647.- Incluido IVA, con un plazo máximo de entrega 15 días hábiles, posteriores a la aceptación de la OC por parte del proveedor, con cargo a los fondos FAEP 2018.

- 31 un. Artecrobo Robótica Educación ID convenio marco 1641028.

## 6. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

ALCALDE BERTIN: “Buenas tardes. Debido a esta contingencia nacional, y de acuerdo a Instructivo de Dictamen de Contraloría, se debe modificar la Tabla y votar de acuerdo a lo que se indica en el Dictamen.”

Se procede a leer Tabla de Concejo modificada, que queda de la siguiente manera:

1. Dictamen N°6.693 de fecha 23 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República.

A.- Solicita acuerdo para modificar el orden de análisis de los Puntos de Tabla de la Sesión Ordinaria N°10 del 24.03.2020.

B.- Solicita acuerdo para sesionar por vías tecnológicas y electrónicas de conformidad a lo dispuesto en el Dictamen N°6.693 de fecha 23 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, específicamente a través de correos electrónicos, esto es, se despachará convocatoria y sus antecedentes documentales, se expresará el voto del Alcalde, Concejales y Concejalas, Actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, como Certificaciones de Acuerdo y de más actos administrativos, por medio de correos electrónicos. El lo demás se seguirá funcionando al tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo, con las adaptaciones a las circunstancias excepcionales que se viven. Asimismo, se acuerda estudiar a futuro la factibilidad técnica de implementar y tener operativo un sistema de video multiconferencia que pudiere permitir usar una modalidad de este tipo para un funcionamiento excepcional del Concejo, en circunstancias de emergencia y similares.



Concejo Municipal

2. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°09 de fecha 17 de MARZO de 2020.
3. ORD. N°499 DEL 19.03.2020. ALCALDIA. MAT.: Solicita acuerdo, previa consulta del Concejo, para aprobar nueva terna de subrogancia del Alcalde titular, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento N°210 de fecha 03 de diciembre de 2013. La terna propuesta es la siguiente:
  - 1° Sr. Jorge Javier Higuera Pulgar, Jefe Gabinete Alcaldía.
  - 2° Sr. Claudio Alejandro Donoso Torres, Director de Desarrollo Comunitario.
  - 3° Sr. Yamil Janna Uarac Rojas, Secretario Municipal.
4. ORD. N°252 DEL 17.03.2020. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos en el presupuesto Municipal.
5. ORD. N°81 DEL 19.03.2020. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar postulación de los siguientes proyectos a financiamiento FNDR-FRIL:
  - A.- “Construcción Centro Comunitario Las Lumas”, por un monto estimado de \$98.995.061.
  - B.- “Construcción Plaza El Mirador”, por un monto estimado de \$99.208.234. Asimismo, comprometer el pago de los gastos de operación y mantención del proyecto, por un monto anual estimado de \$450.000.-
6. ORD. N°389 DEL 19.03.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar adquisición de material de robótica para 31 establecimientos educacionales, a través de contratación vía Convenio Marco, al proveedor COMERCIAL ALVAREZ LTDA., R.U.T. N°76.867.020-K, por un valor total de \$37.267.647.- Incluido IVA, con un plazo máximo de entrega 15 días hábiles, posteriores a la aceptación de la OC por parte del proveedor, con cargo a los fondos FAEP 2018.
  - 31 un. Artecrobo Robótica Educación ID convenio marco 1641028.
7. ASUNTOS VARIOS.

Se procede a enviar, vía Correo Electrónico, a cada uno de los Concejales y Concejalas, la nueva Convocatoria con los Puntos de Tabla de la Sesión



Concejo Municipal

Ordinaria de Concejo N°10 de fecha 24 de Marzo de 2020, para su correspondiente votación.

1°) Dictamen N°6.693 de fecha 23 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República.

A.- Solicita acuerdo para modificar el orden de análisis de los Puntos de Tabla de la Sesión Ordinaria N°10 del 24.03.2020.

B.- Solicita acuerdo para sesionar por vías tecnológicas y electrónicas de conformidad a lo dispuesto en el Dictamen N°6.693 de fecha 23 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, específicamente a través de correos electrónicos, esto es, se despachará convocatoria y sus antecedentes documentales, se expresará el voto del Alcalde, Concejales y Concejales, Actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, como Certificaciones de Acuerdo y de más actos administrativos, por medio de correos electrónicos. El lo demás se seguirá funcionando al tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo, con las adaptaciones a las circunstancias excepcionales que se viven. Asimismo, se acuerda estudiar a futuro la factibilidad técnica de implementar y tener operativo un sistema de video multiconferencia que pudiere permitir usar una modalidad de este tipo para un funcionamiento excepcional del Concejo, en circunstancias de emergencia y similares.

El señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de modificar el orden de análisis de los Puntos de Tabla de la Sesión Ordinaria N°10 del 24.03.2020.

Se aprueba la moción por la unanimidad del Pleno: Señor Alcalde y 08 Concejales.

#### **ACUERDO N°124.-**

B.- Se da lectura a «DICTAMEN N°6.693, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA EFECTUAR SESIONES REMOTAS, ANTE LA SITUACION DE EMERGENCIA QUE AFECTA AL PAIS POR EL BROTE DE COVID-19, CUENTA PUBLICA MUNICIPAL PUEDE REALIZARSE A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS EN LAS CONDICIONES QUE INDICA. SANTIAGO 23 MARZO 2020. AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, PRESENTE.



Concejo Municipal

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Asociación Chilena de Municipalidades solicitando un pronunciamiento en el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote de coronavirus 2019 (COVID-19), que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe por parte del Presidente de la República, sobre la procedencia de que los concejos municipales realicen sus sesiones de forma remota, y los efectos que ello tendría en la dieta de los ediles.

Asimismo, consulta respecto de la cuenta pública que deben efectuar los alcaldes en el mes de abril, considerando la cantidad de autoridades y organizaciones que deben invitarse a ese acto.

Como cuestión previa cabe hacer presente que la conformidad con lo manifestado en el dictamen N°3610, de 2020, ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población.

Asimismo, añade que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación puede generar en la población, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñen y a la población, evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos.

En virtud de lo anterior, concluye dicho pronunciamiento que los jefes superiores de los órganos de la Administración del Estado se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajo remoto desde sus domicilios. Del mismo modo, estableció que respecto del personal cuyas funciones no pueden desarrollarse por medios telemáticos, el jefe superior del servicio puede igualmente eximirlos de concurrir al lugar de trabajo, siempre que se asegure la referida continuidad mínima.

En dicho contexto, cabe hacer presente que la debida consideración de las relevantes labores del concejo municipal, entre las que se encuentran a modo ejemplar, pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de la ley N° 18.695 y fiscalizar las unidades y servicios municipales, no hace aconsejable que las instancias a través de las cuales el concejo desarrolla sus funciones, como son las sesiones de dicho cuerpo colegiado, queden sin realizarse por el impedimento de los ediles de asistir a causa de la pandemia que nos afecta, por cuanto ello impactaría en el correcto y oportuno cumplimiento de las funciones municipales.



Concejo Municipal

En virtud de lo expresado, no se advierte impedimento en que ante la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019, los concejos municipales adopten la decisión de efectuar sus sesiones a través de modalidades de trabajo remoto o a distancia, considerando la relevancia de que este órgano pluripersonal se reúna regularmente, para poder cumplir con el imprevisto de satisfacer las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Cabe agregar que una decisión en tal sentido, debe ser acordada por la mayoría absoluta de los concejales, en virtud del artículo 86, inciso segundo, de la mencionada ley n°18.695 (aplica criterio contenido en el dictamen N°38.037, de 2008).

Ahora bien, en cuanto a la percepción de la dieta establecida en el artículo 88 del citado texto legal, es dable manifestar que en la medida que el concejo acuerde realizar sus sesiones a través de la modalidad de trabajo a distancia, la participación en las mismas de los ediles por medios remotos debe ser considerada como asistencia, dando lugar a la percepción de la dieta correspondiente.

En relación con lo anterior, debe tenerse en consideración que de acuerdo con el inciso final del artículo 84 de la aludida ley N° 18.695, las actas de las sesiones del concejo deben contener a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma en que procedió la votación, aspectos que, de conformidad con los artículos 20, letra b), y 85, inciso segundo, ambos del mismo ordenamiento, corresponde extender y certificar la secretario municipal en su calidad de secretario de ese cuerpo colegiado (aplica dictámenes N°s 16.434, de 1997; 2.563, de 2003; y 24.752, de 2005).

Por otra parte, se ha estimado imperioso hacer presente que el criterio recién expuesto, en orden a que los concejos municipales puedan adoptar la decisión de efectuar sus sesiones a través de modalidades de trabajo remoto o a distancia y respecto de la percepción de las dietas, es plenamente aplicable a los consejos regionales, comoquiera que también resulta necesario que estos órganos pluripersonales se reúnan regularmente, para poder cumplir las funciones que les encarga la Carta Fundamental y la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y así dar satisfacción a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Con todo, es menester anotar que tal modalidad de trabajo debe ser acordadas, por la mayoría absoluta de los consejeros regionales, en conformidad con el artículo 38 de la ley N° 19.175, debiendo recordarse que las actas que den cuenta de la asistencia de los consejeros tienen que ser certificadas por el secretario ejecutivo de ese órgano, en su calidad de ministro de fe del mismo, de acuerdo con el artículo 43 de la mencionada normativa (aplica dictámenes N°s 64.434, de 2015 y 1.964, de 2019).



Concejo Municipal

Finalmente, en cuanto al deber de los alcaldes de efectuar una cuenta pública, cabe indicar que al tenor del artículo 67, inciso primero, de la ley N°18.695, dicha autoridad “deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.

Agrega dicha disposición que deberán ser invitados también las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

Ahora bien, en atención a la grave situación que atraviesa la Nación, que ha hecho necesaria la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública y teniendo en especial consideración la necesidad de resguardar la salud de los servidores públicos y de la población, evitándola propagación de la pandemia así como el deber e no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad, los alcaldes podrán efectuar la cuenta pública a través de medios electrónicos, remitiendo el extracto a los destinatarios a que alude el citado artículo 67y manteniendo la cuenta integra en la página web de la municipalidad.

Saluda atentamente a Ud., JORGE BERMUDEZ SOTO. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA».

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar acuerdo para sesionar por vías tecnológicas y electrónicas, específicamente, a través de correos electrónicos, esto es, se despachará convocatoria y sus antecedentes documentales, se expresará el voto del Alcalde, Concejales y Concejales, Actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, como Certificaciones de Acuerdo y de más actos administrativos, por medio de correos electrónicos. En lo demás, se seguirá funcionando al tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo, con las adaptaciones a las circunstancias excepcionales que se viven. Asimismo, se acuerda estudiar a futuro la factibilidad técnica de implementar y tener operativo un sistema de video multiconferencia que pudiere permitir usar una modalidad de este tipo para un funcionamiento excepcional del Concejo, en circunstancias de emergencia y similares.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Dictamen N°6.693 de fecha 23 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República.

Se aprueba la moción, vía correo electrónico, por la unanimidad: Señor Alcalde y 8 concejales.



Concejo Municipal

#### **ACUERDO N°125.-**

2°) Se pasa al Punto 2° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°09 de fecha 17 de MARZO de 2020.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°09 de fecha 17 de MARZO de 2020.

Se aprueba la moción, vía correo electrónico, por la unanimidad: Señor Alcalde y 8 concejales.

#### **ACUERDO N°126.-**

3°) Se pasa al Punto 3° de la Tabla. ORD. N°499 DEL 19.03.2020. ALCALDIA. MAT.: Solicita acuerdo, previa consulta del Concejo, para aprobar nueva terna de subrogancia del Alcalde titular, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento N°210 de fecha 03 de diciembre de 2013. La terna propuesta es la siguiente:

- 1° Sr. Jorge Javier Higuera Pulgar, Jefe Gabinete Alcaldía.
- 2° Sr. Claudio Alejandro Donoso Torres, Director de Desarrollo Comunitario.
- 3° Sr. Yamil Janna Uarac Rojas, Secretario Municipal.

Se da lectura al ««ORD.N°499. ALCALDIA. ANT: REGLAMENTO N°284 DE 11.12.2019. MAT: SOLICITA ACUERDO HONORABLE CONCEJO, POR NUEVA TERNA SUBROGANCA ALCALDE. OSORNO, 19 DE MARZO DEL 2020. DE: JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. A: CONCEJO MUNICIPAL.

Junto con saludarles muy cordialmente se solicita someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, para consulta, la nueva terna para subrogancia del Alcalde, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento N°210 de fecha 03 de diciembre del 2013.

La terna propuesta es la siguiente:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| 1° SR. JORGE JAVIER HIGUERA PULGAR     | JEFE DE GABINETE ALCALDIA |
| 2° SR. CLAUDIO ALEJANDRO DONOSO TORRES | DIDECO                    |
| 3° SR. YAMIL JANNA UARAC ROJAS         | SECRETARIO MUNICIPAL      |





Concejo Municipal

Sin otro particular, les saluda atentamente, JAIME A. BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO».

El señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar nueva terna de subrogancia del Alcalde titular, previa consulta al órgano colegiado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento N°210 de fecha 03 de diciembre de 2013. Siendo la siguiente terna:

- 1° Sr. Jorge Javier Higuera Pulgar, Jefe Gabinete Alcaldía.
- 2° Sr. Claudio Alejandro Donoso Torres, Director de Desarrollo Comunitario.
- 3° Sr. Yamil Janna Uarac Rojas, Secretario Municipal.

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en Ordinario N°449 de Alcaldía, de fecha 19 de marzo de 2020.

Se aprueba la moción, vía correo electrónico, por la unanimidad: Señor Alcalde y 8 concejales.

#### ACUERDO N°127.-

4°) Se pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°252 DEL 17.03.2020. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos en el presupuesto Municipal.

Se da lectura al «ORD.N°252. DAF. ANT: DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES. MAT: SOLICITA ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO. OSORNO, 17 DE MARZO 2020. DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por Mayores ingresos:

Modificación presupuestaria por Mayores ingresos:

DE:

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
03.01.001.001.001	1	Patentes Municipales	947.-
		Total	947.-

A:



Concejo Municipal

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
26.01	1	Devoluciones	947.-
		Total	947.-

Justificación:

26.01 Decreto N°1912 del 03.03.20 por devolución de valores patentes municipales por pago en exceso de acuerdo a la nueva presentación de capital propio.

SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)».

El señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos en el presupuesto Municipal

1. Modificación presupuestaria por Mayores Ingresos:

DE:

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
03.01.001.001.001	1	Patentes Municipales	947.-
		Total	947.-

A:

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
26.01	1	Devoluciones	947.-
		Total	947.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°252 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 17 de marzo de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía correo electrónico, por la unanimidad: Señor Alcalde y 8 concejales.

**ACUERDO N°128.-**

5°) Se pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°81 DEL 19.03.2020. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar postulación de los siguientes proyectos a financiamiento FNDR-FRIL:

A.- “Construcción Centro Comunitario Las Lumas”, por un monto estimado de \$98.995.061.

B.- “Construcción Plaza El Mirador”, por un monto estimado de \$99.208.234. Asimismo, comprometer el pago de los gastos de operación y mantención del proyecto, por un monto anual estimado de \$450.000.-



Concejo Municipal

Se da lectura al «ORD.N°81. SECPLAN. ANT: NO HAY. MAT: SOLICITA INCORPORAR PUNTO EN TABLA DE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 19 DE MARZO 2020. DE: SRA. ALEJANDRA LEAL GARRIDO. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted incorporar el siguiente punto en tabla para la próxima sesión del Concejo Municipal:

El Concejo Municipal de Osorno aprueba la postulación de los siguientes proyectos a financiamiento FNDR- FRIL:

“Construcción Centro Comunitario Las Lumas” por un monto estimado de \$98.995.061.

“Construcción Plaza el Mirador” por un monto estimado de \$99.208.234. De igual forma, se compromete al pago de los gastos de operación y mantención del proyecto, por un monto anual estimado de \$450.000.

Sin otro particular, saluda atte., ALEJANDRA LEAL GARRIDO. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION».

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar postulación de los siguientes proyectos a financiamiento FNDR- FRIL:

A.- “Construcción Centro Comunitario Las Lumas”, por un monto estimado de \$98.995.061.

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°81 de la Secplan, de fecha 19 de marzo de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía correo electrónico, por la unanimidad: Señor Alcalde y 8 concejales.

#### **ACUERDO N°129.-**

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar postulación de los siguientes proyectos a financiamiento FNDR- FRIL:

B.- “Construcción Plaza El Mirador”, por un monto estimado de \$99.208.234. Asimismo, comprometer el pago de los gastos de operación y mantención del proyecto, por un monto anual estimado de \$450.000.-



Concejo Municipal

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°81 de la Secplan, de fecha 19 de marzo de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía correo electrónico, por la unanimidad: Señor Alcalde y 8 concejales.

### **ACUERDO N°130.-**

6°) Se pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°389 DEL 19.03.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar adquisición de material de robótica para 31 establecimientos educacionales, a través de contratación vía Convenio Marco, al proveedor COMERCIAL ALVAREZ LTDA., R.U.T. N°76.867.020-K, por un valor total de \$37.267.647.- Incluido IVA, con un plazo máximo de entrega 15 días hábiles, posteriores a la aceptación de la OC por parte del proveedor, con cargo a los fondos FAEP 2018.

- 31 un. Artecrobo Robótica Educación ID convenio marco 1641028.

Se da lectura al «ORD.N°389. DAEM. ANT: NO HAY. MAT: SOLICITA INCLUIREN TABLA CONCEJO. OSORNO, 19 DE MARZO 2020. A: SEÑOR JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO.

Por intermedio del presente, me permito solicitar a Ud., incluir en tabla sesión del Honorable Concejo Municipal, la aprobación para la contratación vía Convenio Marco de material de robótica para 31 establecimientos educacionales, según el siguiente detalle:

31 un. Artecrobo robótica educación ID convenio marco 1641028

Por un valor total de \$37.267.647.- incluido IVA, en un plazo máximo de entrega de 15 días hábiles, posteriores a la aceptación de la OC por parte del proveedor, con cargo a los fondos FAEP 2018.

Proveedor COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT 76.867.020-K, domiciliado en Almirante Riveros 042, Providencia, Santiago.

Saluda atentamente a Ud., MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR DAEM OSORNO».

El señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar adquisición de material de robótica para 31 establecimientos educacionales, a través de contratación vía Convenio Marco, al proveedor COMERCIAL ALVAREZ LTDA., R.U.T. N°76.867.020-K, por un valor total de \$37.267.647.- Incluido



Concejo Municipal

IVA, con un plazo máximo de entrega 15 días hábiles, posteriores a la aceptación de la OC por parte del proveedor, con cargo a los fondos FAEP 2018.

- 31 un. Artecrobo Robótica Educación ID convenio marco 1641028.

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°389 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 19 de marzo de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía correo electrónico, por la unanimidad: Señor Alcalde y 8 concejales.

#### **ACUERDO N°131.-**

6°) Se pasa al punto 6° de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.- Se da lectura al «ORD.N°77. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°52/2020. MAT: RESPONDE DELIBERACION. OSORNO, 18 DE MARZO DE 2020. DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En respuesta a Deliberación N°52/2020, Acta Sesión Ordinaria N°07, de fecha 03.03.2020, y a lo solicitado por la Concejala Sra. Verena Schuck Dannenberg, respecto a proyecto de veredas en calle García Hurtado, se informa a Ud., que dicho proyecto está siendo desarrollado por el Departamento de Proyectos y Asesoría Urbana, posteriormente, obtener la aprobación de SERVIU.

Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRA LEAL GARRIDO. CONSTRUCTOR CIVIL. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION».

2.- Se da lectura al « ORD.N°78. SECPLAN. ANT: CARTA DE FECHA 12.02.2020, VECINOS DE CALLE COLOCOLO. MAT: RESPONDE CARTA. OSORNO, 18 DE MARZO DE 2020. DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En respuesta a carta emitida por los vecinos de calle Colo Colo de la Población Cuarto Centenario, se informa a Ud., que las veredas que restan por reponer están incorporadas en un proyecto denominado "Reposición de Veredas Diversos Sectores" que está siendo desarrollado por el Departamento de Proyectos y Asesoría Urbana

Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRA LEAL GARRIDO. CONSTRUCTOR CIVIL. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION».



Concejo Municipal

3.- Se da lectura al «ORD.N°82. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°60/2020. MAT: RESPONDE DELIBERACION. OSORNO, 19 DE MARZO DE 2020. DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En respuesta a Deliberación N°60/2020, Acta sesión Ordinaria N°08, de fecha 10.03.2020, y a lo solicitado por el Concejal Sr. Osvaldo Hernández, se informa que el proyecto de graderías para el Estadio Lago Rupanco de Ovejería está siendo desarrollado por el Departamento de Proyectos y Asesoría Urbana, encontrándose en la etapa de diseño de arquitectura e ingeniería.

Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRA LEAL GARRIDO. CONSTRUCTOR CIVIL. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION».

4.- Se da lectura al «ORD.N°83. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°24/2020. MAT: RESPECTO A AVANCE DEL PROYECTO RUTA U-400. OSORNO, 20 DE MARZO DE 2020. DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En respuesta a Deliberación N°24/2020, Acta sesión Ordinaria N°03, de fecha 09.01.2020, y a consulta de la Concejala Sra. María Soledad Uribe C., respecto del estado de avance del proyecto de la Ruta U-400, se informa a Ud. Que, el proyecto estuvo elegible en el PMU, y dado a que pasaron más de 2 años, sin financiamiento, se revirtió la elegibilidad.

Por lo anterior, se actualizará el proyecto para ser postulado nuevamente a través el FNDR, a un proyecto de Reposición de Veredas diversos sectores.

Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRA LEAL GARRIDO. CONSTRUCTOR CIVIL. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN».

5.- Se da lectura al «ORD.N°111 OPERACIONES. ANT: DELIBERACION N°58/2020 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT: SE INFORMA SOBRE REMARCAR LETRAS PIEDRA DE GABRIELA MISTRAL, PLAZA DE ARMAS. OSORNO, 16 DE MARZO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: HECTOR SUBIABRE OJEDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES (S).

Conforme a lo solicitado por el concejal Sr. VICTOR BRAVO CHOMALÍ, en la Sesión Ordinaria N°08 del 10.03.2020 del Honorable Concejo Municipal, Deliberación N° 58/2020, que dice relación con “INFORMA SOBRE REMARCAR LETRAS PIEDRA GABRIELA MISTRAL”, informamos a usted que el requerimiento fue ejecutado por la Sección Mobiliario Urbano de la Dirección de Operaciones, el levantamiento de la piedra se evaluará la mejor opción.



Concejo Municipal

Saluda atentamente a Ud., HECTOR SUBIABRE OJEDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES (S)».

6.- Se da lectura al «ORD.N°238. DOM. ANT: ARTICULO 1.4.21 ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. MAT: INFORMA LO QUE INDICA. OSORNO, 25 DE FEBRERO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR DE OBRAS (S).

Por intermedio del presente y dando cumplimiento al Artículo 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, informo a Ud., los Permisos de Edificación, Subdivisiones y Loteos aprobados por la Dirección de Obras en el periodo Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2019, para conocimiento del Concejo Municipal, y a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., EUGENIO SALINAS PARMEGIANI. INGENIERO CONSTRUCTOR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)».

7.- Se da lectura al «ORD.N°256. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 16 DE MARZO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N°18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 02.03.2020 al 06.03.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de ordenas de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

8.- Se da lectura al «ORD.N°257. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 16 DE MARZO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N°18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido



Concejo Municipal

24.02.2020 al 28.02.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de ordenas de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

9.- Se da lectura al «ORD.N°267. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 19 DE MARZO DE 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N°18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 17.02.2020 al 21.02.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de ordenas de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

10.- Se da lectura al «ORD.N°301. DOM. ANT: DELIBERACION N°31, ACTA SESION ORD.N° 05 (25.02.2020) DEL CONCEJO MUNICIPAL. MAT: INFORMA SOBRE RECEPCIONES FINALES. OSORNO, 13 DE MARZO DE 2020. DE: SRA. ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Junto con saludarle y en atención a Deliberación N°31/2020 Acta Sesión Ord.N°05 de fecha 25.02.2020, mediante la cual el concejal Sr. Osvaldo Hernández, solicita información de las recepciones finales de todos los nuevos edificios con subsidio del Estado, sobre el particular la Directora de Obras, tiene a bien informar a Ud., lo siguiente:

En los expedientes técnicos presentados en la Dirección de Obras, no se señala si poseen subsidios del Estado, dado que este dato no es requisito para el otorgamiento del Permiso de Edificación ni Recepción Final.

Para que esta Dirección de Obras pueda otorgar la respectiva Recepción Final, tanto de viviendas como Edificios, el expediente técnico, incluye distintos certificados de instituciones y organismos los cuales tienen sus propias





Concejo Municipal

responsabilidades técnicas de fiscalización para su aprobación, por ejemplo: Certificado de SEC (para el tema del gas, ya sea GLP o gas natural, el tema eléctrico interior o exterior (AP); Essal todo lo que es alcantarillado y agua potable; Serviu, todo lo que son pavimentos, etc.

Todos los Permisos de Edificación y Recepciones Finales, están ingresados a la página de Transparencia de la IMO, donde pueden visualizar y descargar a través del siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU191/AR/AREST/42120209>

Sin otro particular, saluda atentamente a UD., ANGELA VILLARROEL MANSILLA. ARQUITECTA. DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES».

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 15.31 hrs, en presencia de la Secretaria Municipal (s), señora Rosa Oyarzún Oliva, quien certifica, mediante el Certificado N°103, que dice:

« **ROSA BEATRIZ OYARZUN OLIVA, SECRETARIA DEL CONCEJO OSORNO (S)**, certifica que, dada la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, sobre procedencia de que los Concejos Municipales realicen sus sesiones de forma remota, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, que según consta en Correos Electrónicos Municipales y Personales, los Concejales que se señalan:

- Sr. Emeterio Carrillo Torres.
- Sr. Carlos Vargas Vidal.
- Sr. Mario Troncoso Hurtado.
- Sr. Jorge Castilla Solís.
- Sra. María Soledad Uribe.
- Sr. Osvaldo Hernandez Krause.
- Sr. Victor Bravo Chomalí.
- Sra. Verena Schuck Dannenberg.

procedieron a emitir su voto electrónicamente, por ende, estuvieron presentes, vía correo electrónico, municipal y personal, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°10, del día 24 de marzo de 2020, realizando sus votaciones de Puntos de Tabla y remitiendo sus correos a la Secretaría de Actas del Concejo. OSORNO, MARZO 24 DE 2020.»

Para constancia firman:



*Concejo Municipal*

**JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO**

**ROSA OYARZUN OLIVA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)**